Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes. . . 2 ptas.

* tres meses . 5'5() *

* seis meses . 10'50 *

un año. . . 20'50 »

Fuera de la Capital:

Por un mes. . . 2'50 ptas.

* tres meses. . 7 *

* seis meses. . 12'50 *

• un año. . .. 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.



de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de diche número regirá la tarifa siguiente:

pesetas or linea

Por 10 días seguidos... 0'10

» 15 íd. íd... 0'07

» 30 íd. íd... 0'05

Anuncios judiciales. O'15 pesetas por línea, debien lo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende liecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la plat ta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Presupuestos y Cuentas municipales

CIRCULAR

944

Siendo preceptivo por los artículos 160 y siguientes de la vigente ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, y circular de la Dirección General de Administración de 1.º de Julio de 1886, que todos los Ayuntamientos se hallan obligados á rendir las cuentas municipales de cada año, trans curridos los primeros quince días del mes de Febrero, y teniendo presente que son varios los Alcaldes que no han cumplido servicio tan importante, remitiendo las correspondientes al año de 1915, sin embargo de haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario; he dispuesto otorgar á los morosos el término de diez días para que cumplan lo mandado respecto del particular, finados los cuales sin haberlo realizado, exigiré sin contemplación alguna las responsabilidades á que estoy autorizado, quedando por el pronto conminados con el máximum de la multa que preceptúa el artículo 184 de la citada ley Municipal.

Igualmente es de imprescindible necesidad que los Ayuntamientos remitan dentro de dicho plazo las cuentas de años anteriores, pues de no ejecutarlo se les exigirá las responsabilidades en que han incurrido por el no cumplimiento del indicado servicio.

Logroño, 26 de Abril de 1916.

Manuel de la Torre y Quiza

تاسير للخاذ بخسانا

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras públicas en 17 de Abril de 1916, este Gobierno Civil ha señalado el día 24 de Mayo de 1916, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de defensa contra el río Glera, en los kilómetros 10 y 11 de la carretera de la Estación de Haro á Pradoluengo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 23.875'27 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jetatura de Obras públicas, calle del 11 de Junio, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, Soria, Zaragoza, Alava y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 19 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta

á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de defensa contra el río Glera, en los kilómetros 10 y 11 de la carretera de la Estación de Haro á Pradoluengo, en la provincia de Logroño», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningiín caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 238'75 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de defensa contra el río Glera, en los kilómetro 10 y 11 de la carretera de la Estación de Haro á Pradoluengo», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la l)euda pública al tipo cue les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 238'75 pe-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la ilana, durante el termino de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Logroño, 26 de Abril de 1916.

Manuel de la Torre y Quiza

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de defensa contra el río Glera, en los kilómetros 10 y 11 de la carretera de la Estación de Haro á Pradoluengo, provincia de Logroño, se compromete á tomar á su

cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

COMISIÓN MIXTA

RECLITAMERNTO

952

ARO

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Santiago Salazar Alcorta, hijo de Lucio y de Juana; Emeterio Sarauri Zárate, de Faustino y de Pilar; Jaime Gómez Marín, de Raimundo y de Asunción; Victoriano Díez Bañares, de Raimundo y de María Paz; Adolfo Salazar Canta, de Venancio y de Antonia; Valentín Moreno Moreno, de Francisco y de Cesárea; Francisco Moreno Susarreta, de Pío y de Prudencia, y Roberto Félix Díez Marín, de Félix y de Casimira, números 15, 16, 25, 29, 30, 34, 38 y 44 del sorteo de 1916, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir, el primero, en America; el cuarto en la República Argentina, y los demás en ignorado paradero.

Logroño, 26 de Abril de 1916.

El Gebernador, Manuel de la Torre y Quiza

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

940

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Según resulta de la preceden-

te certificación, dicho Ayuntamiento se halla adeudando á la Hacienda la cantidad que se expresa Por tanto y en uso de las facultades que me confiere el artículo 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dispongo que por el Arrendatario de la Recaudación de las Contribuciones, se proceda á la formación del oportuno expediente de apremio, en su unico grado, con las dietas que fija el artículo 107 de dicha Instrucción».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los Ayuntamientos á quienes interesa.

Logroño, 25 de Abril de 1916. -El Tesorero de Hacienda, José Villanueva.

* *

RELACIÓN de los deudores á la Hacienda que han incurrido en el único grado de apremio, y cuyas certificaciones de descubierto se remiten al Arriendo de las Contribuciones para que las realice por la vía ejecutiva.

Número de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE Pesetas Cts.
133 134 135 136 137 138 139 140 141 142	El Ayuntamiento de Id.	Aldeanueva de Ebro Autol Cenicero Gallinero Badarán Hormilleja Lagunilla Rodezno Torrecilla en Cameros Villamediana	Conciertos	7939 3 8 5663 70 3107 8 6 234 41 2387 46 1222 25 998 37 997 06 2200 85 1443 16 26194 50

Logroño, 25 de Abril de 1916.—El Tesorero de Hacienda, José Villanueva.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE BERCEO

March 1985 Television

909

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la Corporación durante el primer trimestre del año de 1916.

Sesión del día 1.º de Enero

Instalación del nuevo Ayuntamiento, y nombramiento de cargos, y señalamientos de días y horas para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión del día 2

Presidencia el Sr. Alcalde, don Escolástico Lafuente.

Se procedió al nombramiento de Comisiones.

Se acordó notificar al Sr. Cura Párroco, D. Gabino Cañas, para que acuda á la Sala de Ayunta miento el día nueve del actual con los libros parroquiales de nacimientos, y al Juez municipal para que también acuda con los libros de nacimientos del Registro civil y rectificar el alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual.

El día nueve se verificó el alistamiento bajo la presidencia del primer Regidor D. Pedro López.

Sesión del día 16

Se acordó y nombró Depositario de los fondos municipales al Regidor D. Vicente Lerena.

También se acordó dividir en cuatro las secciones para el sorteo de la Junta municipal.

Sesión del día 23

Aprobada el acta anterior, se nombró Agente ejecutivo para los débitos al Municipio, á D. Pablo Lerena Calvo, y como auxiliar, á D. Abelardo Núñez, de Nájera.

Se acordó, en vista de no haberse presentado reclamaciones contra las listas de compromisarios, remitirlas al Gobierno y que se expongan al público las listas de las secciones para la Junta municipal.

Se acordó nombrar Guarda municipal á Don Gregorio Peña Prado.

El día 30 se verificó la rectificación del alistamiento.

Sesión del día 6 de Febrero

Se aprobó el acta anterior; así como tambièn la liquidación del presupuesto de 1915, después de haber permanecido al público el tiempo reglamentario, acordando se remita sin demora al Sr. Gobernador.

Sesión del día 13

Fué aprobada el acta anterior. Se verificó el sorteo de la Junta municipal con las formalidades legales.

Sesión del día 20

Se aprueba el acta anterior.

Fueron también aprobadas las cuentas definitivas de este Municipio, del año 1915, y se acordó exponerlas al público el tiempo reglamentario.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando el cumplimiento de cuanto en la misma se ordena.

Seguidamente quedó constituída la Junta municipal para el año actual, y se nombró tallador para la medición de los quintos del actual reemplazo.

El día 5 de Marzo se procedió á la declaración de soldados.

Sesión del día 12 de Marzo

Se aprueba el acta anterior.
Fueron nombrados los testigos
para declarar en los expedientes
de excepciones.

Sesión del día 19

Una vez aprobada el acta anterior, se acordó protestar de las manifestaciones hechas por el senor Alcalde de San Millán, en las cuales dice quedan vedados varios terrenos para las ganaderías, por ser esto muy perjudicial, una vez que referidos terrenos no han sido vedados más que cuando han estado sembrados.

Se acordó conste en acta el sentimiento de esta Corporación por el hundimiento del vapor «Príncipe de Asturias», y muy principalmente por la pérdida de la hija de un vecino de esta villa, perecida en dicha catástrofe, acordando dar el pésame á la familia de la finada, y que una Comisión de este Ayuntamiento asísta á los funerales.

Sesión del día 26

Aprobada el acta anterior, se nombró en comisión al Sr. Alcalde para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta, y para recoger las cédulas personales.

Berceo, 1.º de Abril de 1916.— El Secretario, Francisco Alesón.

Dada cuenta á la Corporación del precedente extracto, en el día de hoy, fué aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín Oficial, á los efectos oportunos.

Berceo, 16 de Abril de 1916 — El Secretario, Francisco Alesón. —El Alcalde, Escolástico Lafuente.

Ayuntamiento Constitucional

LAGUNA DE CAMEROS

RUS

805

Extracto que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal, de los acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año actual.

Sesión del día 1.º de Enero

Reunida la Corporación bajo la Presidencia del Sr. D. Bernabè López Caro (como Alcalde saliente), después de recibir á los nuevos Concejales y retirarse los que les corresponde cesar, continuó la sesión inaugural.

Inmediatamente bajo la presidencia interina del Sr. D. Marcelino Tierno, se procedió al nombramiento con arreglo á lo prevenido en los artículos 53 y 54 de la ley Municipal, resultando elegidos en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, D. Domingo Sáenz Romero.

Regidor Síndico, D. Venancio Moreno Rubio.

Regidor Interventor, D. Manuel Jiménez García.

Primer Regidor, D. Marcelino Tierno Aceña. Segundo íd., D. Bernabé López Caro.

Tercero id., D. Eusebio Ulecia Sáenz.

Cuarto id, D. Clemente Rubio Sáenz.

Se acordó celebrar una sesión semanal, los domingos á las diez de la mañana.

Se aprobó la lista de Compromisarios para el año actual.

Sessón del día 2

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se designaron las Comisiones de la Corporación, con carácter de permanentes.

Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación durante el cuarto trimestre del año 1915, el cual se remitirá al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el Boletín Oficial.

Se aprobó la liquidación del presupuesto de 1915, que arroja una existencia en caja de 1.781'94 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 6

Se aprobó el acta anterior.

Fué aprobada la relación de deudores y acreedores, correspondiente al año de 1915.

Sesión del día 9

Fué aprobada el acta anterior. Se acordó imponer á cada carro de estepas 2.50 pesetas.

Se designó á los Sres. Concejales D. Bernabé López Caro y don Clemente Rubio Sáenz, para formar parte de la Juntà local de primera enseñanza.

Sesión extraordinaria del día 12

Se aprobó el acta anterior.

Presentadas las cuentas municipales del año 1915, se acordó se pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Sesión del día 16

Fué aprobada el acta anterior. Se procedió al examen y fijación definitiva de las cuentas municipales del año de 1915, que fueron aprobadas con una existencia en caja de 1.781'94 pesetas, exponiéndose al público por término de 15 días.

Se acordó abonar al Sr. Cartero de esta villa, 15 pesetas anuales por el reparto de la correspondencia oficial.

Se acordó proceder al arreglo de caminos y fuentes por medio de prestación personal.

Junta municipal

Sesión del día 20

Fué aprobada el acta anterior. Dada lectura á la sesión celebrada por el Ayuntamiento en fecha 16 del actual, en la que acordó dicha Corporación fijar las

cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1915, se acordó nombrar en comisión á D. Ramón Galilea y D. Paulino Sáenz, para que examinen las citadas cuentas.

Sesión del día 3 de Febrero

Se aprobó el acta anterior.

Fué aprobado el dictamen definitivo de la Junta, correspondiente á las cuentas municipales del año 1915, las cuales habían sido examinadas por la Comisión que para ello se designó, quedando el cargo en 7.854'88 pesetas y la data en 6.072'94 pesetas y las existencias para el ejercicio de 1916, en 1.781'94 pesetas.

Sesión del día 15

Se procedió á la constitución de la Junta municipal, dando posesión al efecto á los elegidos en sorteo verificado en fecha 6 del actual.

Se acordó imponer á cada vecino 2'20 pesetas anuales por el cupo de la carcel del partido, 3'80 pesetas á cada hogar por el consumo de leñas para los mismos y quince céntimos á cada cabeza de ganado por el aprovechamiento de pastos en el primer trimestre del año actual.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó autorizar la entrada en el pago sembrado durante el temporal de nieves á toda clase de ganadería.

Se acordó proceder al arreglo del edificio destinado á Matadero por medio de administración.

Sesión del día 23 de Enero

Fué aprobada el acta anterior. Se acordó dividir en tres secciones el número de 57 Vocales para la renovación de la Junta municipal, y que se le dé la debida publicidad.

Sesión del día 30

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó señalar una pasada para la ganadería en el término de Santa Marina.

Sesión del día 6 de Febrero

Fué aprobada el acta anterior. Se procedió al sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal, dando el siguiente resultado:

SECCIÓN 1.ª

Don José Domínguez y D. Félix Codes.

Sección 2.ª

Don Juan Ramón Sáenz, don Tomás Gómez y D. Angel Blasco.

Sección 3.2

Don Andrés Martinez y D. Pablo Calonge.

Se acordó hacer la petición de

pastos y leñas para el año forestal de 1916 á 1917.

El día 13 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 20

Se aprobó el acta antarior. Se acordó nombrar tallador á D. Pedro Fernández.

Sesión del día 27

Fué aprobada el acta anterior. Se acordó aprobar la lista de las familias incluídas en la plaza de pobres para el servicio gratuito de Médico y Farmacéutico.

Sesión del día 5 de Marzo

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó formalizar las cartas de pago del primer trimestre del contingente provincial y consumos, importantes 311'59 y 164 pesetas, respectivamente.

Se acordó adquirir una romana que sirva para verificar pesos pequeños.

Sesión del día 12.

Fué aprobada el acta anterior. Se acordó designar testigos por parte del Ayuntamiento en los expedientes de quintas á D. Tomás Gómez y D. Antonio Martínez.

Sesión del día 19

Se aprobó el acta anterior. Se acordó el pago de 10 pesetas á D. José Domínguez, por

Sesión del día 26

haber dado muerte á 4 zorros.

Fué aprobada el acta anterior. Se acordó nombrar en comisión á D. Bernabé López y don Marcelino Tierno, para que en unión de los Guardas del Estaco y Guardia Civil procedan al reconocimiento final del aprovechamiento de leñas para hogares y entrega de leñas rodadas.

Se acordó el pago del primer trimestre á los empleados municipales.

Igualmente se acordaron otros varios pagos, importantes 253'47 pesetas.

Luguna de Cameros, 1.º de Abril de 1916.—Simón Ramos.— V.º B.º: El Alcalde, Domingo Sáeuz.

Sesion del día 2 de Abril

Se aprobó el extracto precedente, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Laguna de Cameros, 3 de Abril de 1916.—El Presidente, Domingo Sáenz.—El Secretario, Simón Ramos.

المعار المعارضات

PAZUENGOS

945

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1917, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, las declaraciones de alta y baja debidamente reintegradas, acompañando los documentos justificativos de transmisión de haber satisfecho los derechos reales en la oficina liquidadora, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Pazuengos, 24 de Abril de 1916. —El Alcalde, Domingo Santa María.

100 x 1000

LARDERO

47

Don Manuel Vallejo Angulo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse à la confección del apéndice al amillaramiento de rústica, urbana y pecuaria, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el año de 1917, los vecinos y terratenientes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja durante el plazo de quince días, debiendo presentar las relaciones debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, acreditando también haber satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lardero, 23 de Abril de 1916. -Manuel Vallejo.

XXXXXXXXXX

ENTRENA

948

Don Frutuoso Ubis Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que por destitución del que la desempeñaba, en vista de haber abandonado el partido é ignorarse su paradero, se hallan vacantes la plaza de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, con la dotación anual de trescientas cuarenta pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Además existen para el ajuste las siguientes caballerias: 120 mayores, 80 menores y 50 vacunos que el que restulte agraciado podrá contratar libremente con los vecinos.

Las solicitudes podrán presentarse al Alcalde que suscribe, durante el plazo de treinta días.

Entrena, 25 de Abril de 1916. -Frutuoso Ubis.

Ayuntamiento Constitucional de Aldeanueva de Ebro

RELACIÓN rectificada de los propietarios interesados en la expropiación del trozo segundo de la carretera de Rincón de Soto á Arnedo, en el término de Aldeanueva de Ebro.

RO	PROPIETARIOS	COLONOS	TÉRMINO	CULTIVO
-	Don Luis García del Moral	Conondo Const	Travacía	Corral
	[4] [2]	Gerardo Canal	Travesía	
	» Casto Gutiérrez Librada	El dueño	1a.	Era trillar
	» Darío Mateo Ocón	Id.	Id.	Cereales
	» José María Falcón	Id.	ld.	Era trillar
	» Gregorio Ruiz Pastor	Id.	Id.	Inculto
	» Cándido Gutiérrez	I d	Id.	Corral
	» Paulino Ocón Rubio	Id.	Id.	Id.
	D.ª Flora Aramendía	id.	Id.	
	Don Toribio Ocón Rubio	Telesforo Ruiz	Id.	Viña
	D.ª Tomasa Díez Ocón	El dueño	12.	Inculto. Tiene una bodes
	Don Josè María Arnedo Mateo	Gerardo Ruiz	16	Viña
	» Manuel Jimènez	Id	Id	Era trillar
17	» Gonzalo Pastor Jiménez	El dueño	Camino Autol	Cereales
8		/ ■		Viña
	» Josè María Arnedo Mateo	Gerardo Ruiz	El Cerrado	Vina
	» Juan de Mata Martínez	José Morte	C 10.	10
	D.a Ascensión Ramírez	El dueño	Camino Autol	Id.
	» Leonisa García del Moral	ld.	Cimientos	Id.
	Don Pedro Castro Galán	Id	Id.	Id.
	» Santiago Jiménez Cabezón	Id.	Id.	Id.
	D.a Natalia Lure	Id.	Id.	Id.
	» Julia Herreros Martínez	Id.	Id.	Id.
	» Pilar Marín	Id.	Id	Cereales
	Don Carlos Gutiérrez Falcón	Id .	Id.	Id.
	D.a María Fernández	Id.	Id.	16
- 1	Don Claudio Falcón	Id.	Id.	Id-
	Da Tomoso Díos Osón	Sixto Moreno	14	Viña
1	D.a Tomasa Díez Ocón		14.	Villa
	Don José María Arnedo Mateo	Ruperto del Río y Eugenio Martínez	Id.	10.
	» Santiago Rubio	El dueño	Ia.	· 1a.
	D.a María Cruzat	Casto Velázquez	Id.	Cereales
	Don Ramón Echevarría	El dueño	ld.	Viña
	 Félix Escudero Calleja 	Id.	ld.	Cereales
	» José María Gutiérrez Martínez	Id.	Id.	Viña
.	» Nemesio Ocón Rubio	Id.	Id.	Cereales y viña
5,00	El mismo	Id.	Id.	Id. Id.
	El mismo	Id.	Id.	Id. Id.
	Don José María Arnedo Mateo	José María Berenguer .	Id.	Cereales
-	» Ignacio Lasheras	El dueño	Id.	Id.
	» Carlos Arnedo Mateo	Id	Id.	Id.
i	» Facundo Ocón	Baldomero Ibáñez	Valejuelo	ld at the transfer of the second
I	» Félix Medrano Morales	El dueño	Id.	Id
	D.a Encarnación Bretón	Id.	Id	Id
317	Don Bartolomé Miranda	Id.	Id.	16
2	CONTRACTOR FOR THE SECOND CONTRACTOR OF THE SECOND CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE SECOND CONTRACTOR OF THE SECOND CONTRACT	Ta.	Id.	7.3
	 Luis García del Moral 	Id.	Id.	Ta - Land Carlot A Sci
	» Marcelino Marín	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	10.
	» Antonio Marín	Ezequiel Rubio	Id.	IQ.
	» Angel Martinez	El dueño	IQ.	Id
1	 Romualdo Rubio 	Cosme Garrido	ld.	Id. '- remover in near
9	D.a Pilar Marín	El dueño	ld.	Id. attracetta
	Don José María Rubio	Francisco Garrido	Id.	Id.
	D.a Irene Miranda	El dueño	Id.	Id.
	Don Diego de Prado	Modesto Pérez	Id.	Viña
	 Carlos Gutiérrez 	El dueño	Id.	· Id.
1	» Lucas Miranda	Id.	Id.	Cereales y viña
	» José Manuel Bretón	\ Id.	Id.	Viña
-	» Toribio Ocón Rubio	Raimundo González	Id	Cereales
		El dueño	I Id	Id.
1	» Máximino Muñoz	Id acino	Id	\$7:≈-
	» Ramón Echevarría	IQ.	Rutro co	Viña
	» José Manuel Bretón	To.	Butrago	Id. Id.
	D.a Tomasa Díez Ocón	10.	10.	Id.
	» Jacoba Martínez	Ια.	Id.	Id.
	Don José María Gutiérrez Bretón	Id.	Id.	Id. Remarks and the Sales of
1	 Justo del Río Falcón 	Claudio Gutiérrez	Id.	Id.
1	» Felipe Gutiérrez	El dueño	Id.	Id.
0	» Julián Gutièrrez	Id.	Id.	Id.
			M. (3577.57)	

Aldeanueva de Ebro, 20 de Abril de 1916.-El Secretario, Justo Eguizábal.-V.º B.º: El Alcalde, Manuel Pérez.